



jueves, 11 de abril de 2019

Boletín °30: Recordatorio de Reporte Anual de Comercio Exterior

A través de la presente les recordamos que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto PROSEC, el día **30 de abril** es el último día para las empresas que cuentan con programa PROSEC y programa IMMEX para la presentación del Reporte Anual de Comercio Exterior, mismo que se ingresa de forma electrónica a través de la Ventanilla Única (VUCEM).

Es importante resaltar que el programa PROSEC y programa IMMEX quedarán suspendidos para las empresas que no cumplan con esta obligación.

Derivado de lo anterior, en el caso de las empresas que no presenten en tiempo y forma el reporte mencionado, tendrán hasta el día **29 de junio** del año en curso para presentar el reporte o subsanar posibles errores en el mismo, de lo contrario ambos programas (PROSEC e IMMEX) quedarán cancelados definitivamente.

Para las empresas que únicamente cuenten con programa IMMEX, la fecha límite para presentar este reporte será el **31 de mayo** de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Decreto IMMEX.

Asimismo, en el caso de las empresas que únicamente cuenten con programa IMMEX y no hayan presentado en tiempo y forma el reporte mencionado, tendrán hasta el día **30 de agosto** para presentar el reporte o subsanar posibles errores en el mismo, de lo contrario el programa IMMEX quedará cancelado definitivamente.

Para cualquier duda o aclaración sobre el Reporte Anual quedamos a sus órdenes.